

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022  
Resolución ANSES N° 33/2022

### ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, TITULARES DE LA PRESTACIÓN DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, DE LAS PENSIONES HONORÍFICAS DE VETERANOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS

Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el “Ingreso del Grupo Familiar” (IGF) que consiste en la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar, el cual se calcula con:

- las remuneraciones brutas y sumas no remunerativas declaradas por el empleador en el formulario 931 que presenta mensualmente en AFIP a los trabajadores en relación de dependencia, excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo;
- más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder);
- más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico,
- más los haberes de jubilación y pensión,
- más el monto de la Prestación por Desempleo,
- más Planes Sociales,
- más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe bruto superior a **pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$ 158.366.-)**, se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar.

#### TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES - Resolución ANSES N° 33/2022

- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 316.731.-
- Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158.366.-

#### RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	<b>MATERNIDAD</b>					
	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) - Remuneración Bruta					
2	<b>NACIMIENTO</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 7.432.-	\$ 7.432.-	\$ 7.432.-	\$ 7.432.-	\$ 7.432.-
3	<b>ADOPCION</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 44.451.-	\$ 44.451.-	\$ 44.451.-	\$ 44.451.-	\$ 44.451.-
4	<b>MATRIMONIO</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 11.130.-	\$ 11.130.-	\$ 11.130.-	\$ 11.130.-	\$ 11.130.-

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022

Resolución ANSES N° 33/2022

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
5	<b>PRENATAL</b>					
	IGF hasta \$ 98.756.-	\$ 6.375.-	\$ 6.375.-	\$ 13.751.-	\$ 12.735.-	\$ 13.751.-
	IGF entre \$ 98.756,01.- y \$ 144.838.-	\$ 4.300.-	\$ 5.680.-	\$ 8.509.-	\$ 11.315.-	\$ 11.315.-
	IGF entre \$ 144.838,01.- y \$ 167.221.-	\$ 2.599.-	\$ 5.118.-	\$ 7.682.-	\$ 10.225.-	\$ 10.225.-
	IGF entre \$ 167.221,01.- y \$ 316.731.-	\$ 1.339.-	\$ 2.622.-	\$ 3.926.-	\$ 5.195.-	\$ 5.195.-
6	<b>HIJO</b>					
	IGF hasta \$ 98.756.-	\$ 6.375.-	\$ 6.375.-	\$ 13.751.-	\$ 12.735.-	\$ 13.751.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-
	IGF entre \$ 98.756,01.- y \$ 144.838.-	\$ 4.300.-	\$ 5.680.-	\$ 8.509.-	\$ 11.315.-	\$ 11.315.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-
	IGF entre \$ 144.838,01.- y \$ 167.221.-	\$ 2.599.-	\$ 5.118.-	\$ 7.682.-	\$ 10.225.-	\$ 10.225.-
7	<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	IGF hasta \$ 98.756.-	\$ 20.766.-	\$ 20.766.-	\$ 31.120.-	\$ 41.481.-	\$ 41.481.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-	\$ 3.751.-
	IGF entre \$ 98.756,01.- y \$ 144.838.-	\$ 14.688.-	\$ 20.030.-	\$ 30.019.-	\$ 40.013.-	\$ 40.013.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-	\$ 2.530.-
8	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 5.343.-	\$ 7.128.-	\$ 8.917.-	\$ 10.654.-	\$ 10.654.-
9	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	Sin tope de IGF	\$ 5.343.-	\$ 7.128.-	\$ 8.917.-	\$ 10.654.-	\$ 10.654.-
10	<b>CÓNYUGE</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 1.545.-	\$ 3.067.-			

### (\*) Complemento Mensual Salario Familiar

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 719/2021; este complemento mensual se abona a los titulares que se mencionan a continuación, siempre que hayan generado derecho al cobro de la Asignación por Hijo y/o Hijo con Discapacidad:

- Los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21, o las que en el futuro la reemplacen.

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022  
Resolución ANSES N° 33/2022

- Los beneficiarios y las beneficiarias de la Prestación por Desempleo de las Leyes Nros. 24.013 y 25.371, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21, o las que en el futuro la reemplacen.
- Las personas titulares comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 592/16 que perciban las asignaciones familiares del primer o del segundo rango fijado en la Resolución ANSES N° 174/21, o las que en el futuro la reemplacen.

### QUÉ SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, por su domicilio de residencia.
- para los Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, por su domicilio de residencia y agente pagador.

### ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS

ASIGNACIONES FAMILIARES		CATEGORIAS				
		A, B, C	D	E	F, G, H	I, J, K
5*	PRENATAL	\$ 6.375.-	\$ 4.300.-	\$ 2.599.-	\$ 1.339.-	
6*	HIJO	\$ 6.375.-	\$ 4.300.-	\$ 2.599.-	\$ 1.339.-	
	*Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 3.751.-	\$ 2.530.-			
7*	HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 20.766.-	\$ 14.688.-	\$ 9.270.-	\$ 9.270.-	\$ 9.270.-
	*Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 3.751.-	\$ 2.530.-			
8*	AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	
9*	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-	\$ 5.343.-

#### (\* Complemento Mensual Salario Familiar:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 719/2021; este complemento mensual se abona a los y las contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que tributen en las categorías A, B, C o D, siempre que hayan generado derecho al cobro de la Asignación por Hijo y/o Hijo con Discapacidad.

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022  
Resolución ANSES N° 33/2022

### ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO Y POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

ASIGNACIONES		VALOR GRAL.	80%*	20%**	ZONA 1	80%*	20%**
11	EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 6.375.-	\$ 5.100,00.-	\$ 1.275,00.-	\$ 8.288.-	\$ 6.630,40.-	\$ 1.657,60.-
12	HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 6.375.-	\$ 5.100,00.-	\$ 1.275,00.-	\$ 8.288.-	\$ 6.630,40.-	\$ 1.657,60.-
13	HIJO CON DISCAPACIDAD PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 20.766.-	\$ 16.612,80.-	\$ 4.153,20.-	\$ 26.996.-	\$ 21.596,80.-	\$ 5.399,20.-
14	AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 5.343.-			\$ 5.343.-		
15	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 5.343.-			\$ 5.343.-		

\* 80% en la liquidación normal.

\*\* 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto Responsable.

20% acumulado de la Asignación por Embarazo para Protección Social contra la presentación del Formulario "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la constancia de Inscripción en el Plan Nacer/ Programa SUMAR del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción/Interrupción del Embarazo.

### QUIÉNES PERCIBEN ESTAS ASIGNACIONES

**1:** Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo y Trabajadoras en Casas Particulares (Servicio Doméstico).

**2, 3, 4 y 5:** Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

**5\*, 6\*, 7\*, 8\* y 9\*:** Trabajadores Monotributistas de las categorías A, B, C, D, E, F, G y H.

**6, 7, 8 y 9:** Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino, Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

**7\* y 9\*:** Trabajadores Monotributistas de las categorías I, J y K.

**10:** Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

**11, 12 y 13:** Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social.

**14 y 15:** Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022  
Resolución ANSES N° 33/2022

### VALOR GENERAL

#### Montos de Asignaciones Familiares para:

- **Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.
- **Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residen en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.
- **Titulares de la Prestación por Desempleo** que residen en todo el país.
- **Trabajadores Monotributistas** que residen en todo el país.

**Montos de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social para los Titulares** que residen en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.

### ZONA 1

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdiel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

**Montos de Asignaciones Familiares para Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residen en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

**Montos de la Asignación Universal por Hijo, Hijo con Discapacidad y Embarazo para Protección Social para los Titulares** que residen en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

### ZONA 2

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

### ZONA 3

**Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo**, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinocha, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en **Salta**.

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/03/2022  
Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2022  
Resolución ANSES N° 33/2022

---

### ZONA 4

---

**Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo que realizan sus actividades en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**